



SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

RESOLUCION NUMERO 20082300007765 DE

(29-10-2008)

Por la cual se prorroga el término de la liquidación de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA EL TARRA LIMITADA "COOMULTAR LTDA"** EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA

EL SUPERINTENDENTE DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 23 del artículo 36 de la Ley 454 de 1998, en concordancia con el numeral 9, artículo 2º y literal h) numeral 5 artículo 3º del Decreto 186 de 2004; artículo 48 del Decreto 2211 de 2004 y el artículo 117 del Decreto 663 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 510 de 1999,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución número 0304 del 23 de abril de 2007, la Superintendencia de la Economía Solidaria ordenó la liquidación forzosa administrativa de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA EL TARRA LIMITADA "COOMULTAR LTDA"**, identificada con el Nit 890.503.251-0, Personería Jurídica N°. 00416 de junio 15 de 1979 otorgada por el Dancoop y con domicilio principal en el municipio de El Tarra, Norte de Santander.

Que según lo consignado en el artículo trece de la Resolución número 0304 del 23 de abril de 2007, se fijó en un (1) año el término para adelantar el proceso liquidatorio de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA EL TARRA LIMITADA "COOMULTAR LTDA"**, pudiendo ser prorrogado previa solicitud debidamente justificada por el liquidador.

Que mediante Resolución número 0304 del 23 de abril de 2007, la Superintendencia de la Economía Solidaria designó como liquidador al doctor **NELSON MATEUS MOYANO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 91.291.284, expedida en Bucaramanga, Santander, quien para todos los efectos será el representante legal de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA EL TARRA LIMITADA "COOMULTAR LTDA."** EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo trece de la Resolución No. 0304 del 23 de abril de 2007, notificada el 27 de abril del mismo año, el término de la liquidación vencía el 26 de abril de 2008.

Que mediante Resolución número 314 del 25 de abril de 2008, la Superintendencia de la Economía Solidaria prorrogó por seis meses el término de liquidación de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA EL TARRA LIMITADA "COOMULTAR LTDA."** EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA, acto administrativo que fue notificado el 30 de abril de 2008, razón por la cual el plazo de liquidación vence el 29 de octubre de 2008.

Que el doctor **NELSON MATEUS MOYANO**, liquidador de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA EL TARRA LIMITADA "COOMULTAR LTDA."** EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA remitió a la Superintendencia de la Economía Solidaria un oficio debidamente justificado, recibido el 27 de octubre de 2008, radicado bajo el No. 2008-440-035914-2, mediante el cual solicita autorización de prórroga en el plazo de 6 meses, para ordenar el pago total del pasivo cierto no reclamado, adelantar un pago parcial de aportes e iniciar las actividades tendientes a la culminación del proceso liquidatorio.

HA

Continuación de la Resolución por la cual se proroga el término de la liquidación de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA EL TARRA LIMITADA "COOMULTAR LTDA" EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA**

Que el numeral 2º del artículo 117 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero determina: "**Término de vigencia de la medida.** La toma de posesión de la entidad se conservará hasta cuando se declare terminada su existencia legal, salvo cuando se realice la entrega al liquidador designado en asamblea de accionistas.

Cuando se disponga la liquidación, la misma no podrá prolongarse por más de cuatro (4) años desde su inicio. Lo anterior sin perjuicio de que el gobierno lo pueda prorrogar por resolución ejecutiva por un término mayor en razón del tamaño de la entidad y las condiciones de la liquidación."

Que la liquidación de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA EL TARRA LIMITADA "COOMULTAR LTDA." EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA**, no ha cumplido el término máximo previsto en la Ley 510 de 1999.

Que una vez evaluadas las circunstancias aludidas por el liquidador de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA EL TARRA LIMITADA "COOMULTAR LTDA." EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA** para sustentar la anterior solicitud, la Superintendencia de la Economía Solidaria las encuentra justificadas, razón por la cual considera procedente autorizar la prórroga requerida.

Por lo tanto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prorrogar por seis (6) meses el término de la liquidación de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA EL TARRA LIMITADA "COOMULTAR LTDA"**, identificada con el Nit 890.503.251-0, Personería Jurídica N°. 00416 del 15 de junio de 1979 otorgada por el Dancoop y con domicilio principal en el municipio de El Tarra, Norte de Santander.

ARTICULO 2º.- Notificar personalmente la presente resolución al liquidador de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA EL TARRA LIMITADA "COOMULTAR LTDA" EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA**, doctor **NELSON MATEUS MOYANO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 91.291.284, expedida en Bucaramanga, Santander.

ARTICULO 3º.- Ordenar la inscripción de la presente Resolución en la Cámara de Comercio del domicilio principal de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA EL TARRA LIMITADA "COOMULTAR" EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA**.

ARTÍCULO 4º.- De la presente Resolución se harán las publicaciones en los términos de Ley, con cargo a los recursos de la cooperativa en liquidación.

ARTICULO 5º.- Contra la presente Resolución no procede ningún recurso quedando agotada la vía gubernativa, por tratarse de un acto administrativo de trámite.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los
29-10-2008


ENRIQUE VALDERRAMA JARAMILLO
Superintendente

2300 LJJG / Martha B
Natalia R